



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024-MDSA/CM**

San Andrés, 24 de Julio de 2024

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de Julio del 2024, y con la presencia de los miembros del Concejo Municipal, se reunieron para tratar el tema referente a la aceptación de transferencia por parte de la Zona Registral N° XI – SUNARP, Sede Ica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, provincial o distrital está conformado por el Alcalde y los Regidores. **El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;**

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Organica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran desarrolladas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, numeral 20° **Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;**

Que, con Expediente Administrativo N° 4609-2024-TD-MDSA, de fecha 19 de Julio del 2024, la Institución Publica "Zona Registral N° XI SEDE ICA de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, representada por el Sr. Carlos Alberto Carrasco Bendezu, presenta la **RESOLUCION DE LA UNIDAD DE ADMNISTRACION N° 0105-2024-SUNARP-Z.R. N°XI/UA**, de fecha 12 de julio del 2024,

la que aprueba la transferencia de veinte (20) bienes muebles patrimoniales, es estado regular, a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés, cuya descripciones se encuentran en el anexo I, la que forma parte de la presente resolución antes mencionada;

Que, de la revisión de la Resolución de la Unidad de Administración N° 0105-2024-SUNARP-Z.R. N°XI/UA, que aprueba la transferencia de veinte (20) bienes muebles patrimoniales, en estado regular, a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés, cuyas descripciones y características se encuentran detalladas en el Anexo 01, con el siguiente detalle:

Cuenta Contable	Descripción	Valor Adquisición	Depreciación al 30/06/2024	Valor Neto
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	S/ 43,092.01	S/ 43,072.01	S/ 20.00
<b>TOTALES</b>		<b>S/ 43,092.01</b>	<b>S/ 43,072.01</b>	<b>S/ 20.00</b>

*"El cambio lo hacemos juntos"*

Que, al tratarse de una donación corresponde al Concejo Municipal aceptar la donación, para la recepción y el ingreso al Patrimonio de la Municipalidad Distrital de San Andrés para su registro respectivo y distribución a las áreas que lo necesitan;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 468-2024-GAJ**, señala que al tratarse de una donación corresponde su aceptación al Concejo Municipal en Sesión de Concejo; en cumplimiento a lo establecido en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, con **INFORME N° 237-2024-GA-MDSA**, suscrito por la Gerencia Municipal, remite a Secretaría General la documentación correspondiente con relación a la aceptación de veinte (20) bienes muebles patrimoniales por parte de la Zona Registral N° XI SEDE ICA de la Superintendencia Nacional de la Registros Públicos -SUNARP; con el fin de que se agende en una próxima sesión de concejo por corresponder al Concejo Municipal aceptar la transferencia efectuada por la mencionada empresa.

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del concejo municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 9°, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la Transferencia por parte de la Zona Registral N° XI SEDE ICA de la Superintendencia Nacional de la Registros Públicos -SUNARP, de 20 (veinte) bienes muebles patrimoniales a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés; con un valor neto de S/. 20.00 (Veinte y 00/100 Soles) cuyas descripciones y características se detallan el siguiente cuadro:

Descripción	Valor Adquisición	Depreciación al 30/06/2024	Valor Neto
1503.020301 Equipos Computacionales Y Periféricos	S/ 43,092.01	S/ 43,072.01	S/ 20.00
<b>TOTALES</b>	<b>S/ 43,092.01</b>	<b>S/ 43,072.01</b>	<b>S/ 20.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR** el agradecimiento del Concejo Distrital de San Andrés a la Zona Registral N° XI SEDE ICA de la Superintendencia Nacional de la Registros Públicos -SUNARP, por la transferencia indicada en el Artículo Primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General la notificación del presente acuerdo a la parte interesada y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
*Joel*  
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE

*"El cambio lo hacemos juntos"*